Presidencia de la República
Gabinete Militar

CONTRATO Nº 11/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Ángel Alcibíades Vallovera Antunez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **COMERCIAL CELESTIAL** con Cédula Tributaria **RUC** 1175492-3 domiciliado en Avenida Celsa Speratti 597 c/ Artigas Ciudad de Luque, *representado en este acto por la propietaria* ***Señora Guillermina Lezcano Lezcano***, con C. I. Nº 1.175.492, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:- ----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de Contratación Por Concurso de Ofertas realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según Expediente de la DNCP Nº **307.116**; ID Nº **232.933**, para la Adquisición de Textiles y Vestuario, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 74 de fecha 02 /04/2012.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "8" del Presente Contrato.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de textiles y Vestuario que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será hasta cubrir la suma de **Gs. 274.878.000 (Guaraníes Doscientos Setenta y *Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil)*** ----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 320 - 100 - 01 - 99 ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de GABINETE · JEFATURA

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE Nº 1 UNIFORME PARA MILITARES						0
1	Traje Camuflado c/ Kepis	Celestial	Nacional	Und	145	350.000	50.750.000
2	Short de futbol negro Educación física	Celestial	Nacional	Und	145	11.000	1.595.000
3	Remera color negro Educación Física	Celestial	Nacional	Und	290	25.000	7.250.000
4	Camisa blanca manga larga	Celestial	Nacional	Und	143	40.000	5.720.000
5	Camisa blanca manga larga femenino	Celestial	Nacional	Und	2	40.000	80.000
6	Traje civil para hombre	Celestial	Nacional	Und	143	280.000	40.040.000
7	Traje civil para dama	Celestial	Nacional	Und	2	270.000	540.000
8	Pantalón largo verde olivo	Celestial	Nacional	Und	129	40.000	5.160.000
9	Camisa M/C verde olivo	Celestial	Nacional	Und	129	45.000	5.805.000
10	Conjunto de buzo	Celestial	Nacional	Und	145	70.000	10.150.000
11	Camisa M/C celeste	Celestial	Nacional	Und	8	50.000	400.000
12	Camisa M/C blanca uniforme Armada	Celestial	Nacional	Und	6	62.000	372.000
13	Camisa M/C blanca uniforme Armada femenino	Celestial	Nacional	Und	2	62.000	124.000
14	Remera color BLANCO	Celestial	Nacional	Und	16	14.000	224.000
15	Pantalón largo azul	Celestial	Nacional	Und	8	80.000	640.000
16	Pantalón negro para caballero uniforme armada	Celestial	Nacional	Und	6	45.000	270.000
17	Pantalón negro para dama uniforme armada femenino	Celestial	Nacional	Und	2	45.000	90.000
18	Corbata	Celestial	Nacional	Und	145	11.000	1.595.000
19	Bota Militar PM	Celestial	Nacional	Und	145	150.000	21.750.000
20	Campera camuflada	Celestial	Nacional	Und	145	70.000	10.150.000
21	Pilotín para lluvia color camuflado	Celestial	Nacional	Und	145	55.000	7.975.000
	TOTAL LOTE Nº 1 UNIFORMES MILITARES						**170.680.000**
	LOTE Nº 2 UNIFORME PARA POLICIA						
1	Traje civil para hombre color negro	Celestial	Nacional	Und	54	280.000	15.120.000
2	Traje civil para dama color negro	Celestial	Nacional	Und	9	270.000	2.430.000
3	Bota color negro	Celestial	Nacional	Und	58	150.000	8.700.000
4	Campera color kaki	Celestial	Nacional	Und	58	75.000	4.350.000
5	Shor de futbol negro	Celestial	Nacional	Und	58	11.000	638.000
6	Remera color negro	Celestial	Nacional	Und	58	25.000	1.450.000
7	Remera color blanco	Celestial	Nacional	Und	63	14.000	882.000
8	Camisa blanca manga larga	Celestial	Nacional	Und	54	40.000	2.160.000
9	Camisa blanca manga larga femenino	Celestial	Nacional	Und	9	40.000	360.000
10	Corbata	Celestial	Nacional	Und	63	11.000	693.000
11	Conjunto de buzo	Celestial	Nacional	Und	58	70.000	4.060.000
12	Pilotín para lluvia color Caki	Celestial	Nacional	Und	58	55.000	3.190.000
13	Camisa color caki, uniforme diario	Celestial	Nacional	Und	58	45.000	2.610.000
14	Pantalón color caki, uniforme diario	Celestial	Nacional	Und	49	45.000	2.205.000
15	Pollera color caki, uniforme diario	Celestial	Nacional	Und	9	40.000	360.000
16	Uniforme de operación color kaki, con kepis	Celestial	Nacional	Und	58	150.000	8.700.000
	TOTAL LOTE Nº 2 UNIFORMES POLICIAL						**57.908.000**
	LOTE Nº 3 UNIFORME PARA FUNCIONARIO						
1	Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C	Celestial	Nacional	Und	22	91.000	2.002.000
2	Camisa Ao Poi para dama tela pique M 3/4	Celestial	Nacional	Und	12	78.000	936.000
3	Pantalón negro para caballero	Celestial	Nacional	Und	22	40.000	880.000
4	Pantalón negro para dama	Celestial	Nacional	Und	12	46.000	552.000
5	Traje civil para hombre	Celestial	Nacional	Und	22	280.000	6.160.000

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

6	Traje civil para dama	Celestial	Nacional	Und	12	270.000	3.240.000
7	Guardapolvos largo color blanco para servicios	Celestial	Nacional	Und	10	30.000	300.000
8	Guardapolvos corto para peluquero color blanco	Celestial	Nacional	Und	10	25.000	250.000
9	Delantal de cuerina	Celestial	Nacional	Und	10	30.000	300.000
10	Chaleco para peluquería	Celestial	Nacional	Und	10	15.000	150.000
11	Mameluco p/trabajo	Celestial	Nacional	Und	10	75.000	750.000
	TOTAL LOTE Nº 3 UNIFORME FUNCIONARIO						**15.520.000**
	LOTE Nº 4 CONFECCIONES TÉCTILES						
1	Juego de Sabanas de una plaza	Celestial	Nacional	Und	200	50.000	10.000.000
2	Juego de Sabanas 2 plaza	Celestial	Nacional	Und	2	55.000	110.000
3	Edredón	Celestial	Nacional	Und	200	75.000	15.000.000
4	Funda para asiento	Celestial	Nacional	Und	7	500.000	3.500.000
5	Carpa para Vehículos	Celestial	Nacional	Und	12	180.000	2.160.000
	TOTAL LOTE Nº 4 UNIFORME FUNCIONARIO						**30.770.000**
Guaraníes: Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil							**274.878.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las *condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección* General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL**, el **PROVEEDOR** deberá abastecer los pedidos solicitados dentro de 48 horas de recepcionada la Nota de Pedido respectiva ----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la prestación adicional de los productos adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda prestación adicional no podrá sobrepasar el (20%) veinte por ciento del monto contratado.

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

Fórmula a Aplicar: $Pr = Po \times \frac{IPC1}{IPCO}$;

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta Adjudicado.

IPC1= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPCO= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Sobre.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Los precios reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los ya proveídos ante de la verificación de reajuste.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de contrataciones de servicios a la orden de **GABIMIL** cuyo monto será del (10%) diez por ciento del valor máximo del contrato. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los (10) diez *días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.*----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de Textiles y Vestuario por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 48 horas después de recepcionada la Nota de Pedido.
b) La entrega de Textiles y Vestuario que no reúnan las características técnicas establecida y no coincidan con las muestras ofrecidas para la evaluación de la oferta.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de productos no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la *provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de* éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Trece días del mes de abril del año dos mil doce. ------

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

GRAL DIV ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar - Pcia. Rca.

COMERCIAL CELESTIAL
GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Propietaria

COMERCIAL
CELESTIAL
deGuillermina Lezcano